



San Andrés Islas, Veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2018-00047-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GASTRONOMICA Y SIMILARES- COHTRAG
Demandados	RENZO ROMERO MORENO
Auto de Sustanciación No.	00289-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en el se expone, en vista de que el referido poder conferido cumple con los requisitos exigidos en el artículo 75 del C.G.P., concordado con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se le reconocerá personería jurídica al doctor HADER MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.816 de San Andrés, Isla y tarjeta profesional 344.311 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido como mandatario judicial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria gastronómica y Similares- COHTRAG.

De otra parte, se observa que mediante auto del 10 de diciembre de 2019 se ordenó el emplazamiento del demandado en un medio escrito de amplia circulación nacional, periódico la República o en una radiodifusora local (Radio Cristiana),¹, sin que la parte demandante hubiese acreditado su cumplimiento.

Ahora bien, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, establece que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Dicha modificación a la disposición normativa del C.G.P., fue introducida al ordenamiento jurídico desde el mes junio del año 2020 con el entonces Decreto 806 de 2020, en atención a la emergencia sanitaria declarada en marzo del año 2020.

En ese orden de ideas, el Despacho ordenará que por Secretaría se cumpla con la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas al señor RENZO ROMERO MORENO.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al doctor HADER MENDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.011.816 de San Andrés, Isla y tarjeta profesional 344.311 del C. S. de la J. del poder que le fue otorgado por el demandante, la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria gastronómica y Similares- COHTRAG.

¹ Folio 36 cdno. digitalizado



SEGUNDO: Ordenar que por Secretaría se incluya en la base de datos del Registro Nacional de personas emplazadas, al demandado RENSO ROMERO MORENO, por cumplir con los requisitos legales para su inclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JWA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891a2c69c25f90677d6847abc98437b7796a3cbb041f9a4b486f83fc48fb0c78**

Documento generado en 26/08/2022 04:18:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**